1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: OCTUBRE 2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4134.010.32.1.0378-2024
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la contratación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, lo que facilitará la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
DATIC	Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y Comunicaciones
IPC	Índice de Precios al Consumidor
SMMLV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

Fuente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ipc.pdf

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Además, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario: producción básica y actividades agro
- Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
- Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector TERCIARIO

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Tecnológicos, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Identificación según el CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU versión 4AC, hacen parte de diferentes secciones, divisiones y clases debido a la diferencia y complementariedad de las mismas.

Principalmente identificamos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6910 – Actividades Jurídicas: Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en procedimientos civiles. - Asesoramiento y representación en procedimientos penales. - Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales. La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.

7020 – Actividades de consultoría de gestión: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero.

8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina: La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.

De esta forma es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que contribuyen a su desarrollo. De esta manera, en este apartado se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor, Comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el sector objeto del proceso y finalmente se revisará el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por Dólar).

Información I trimestre 2024pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

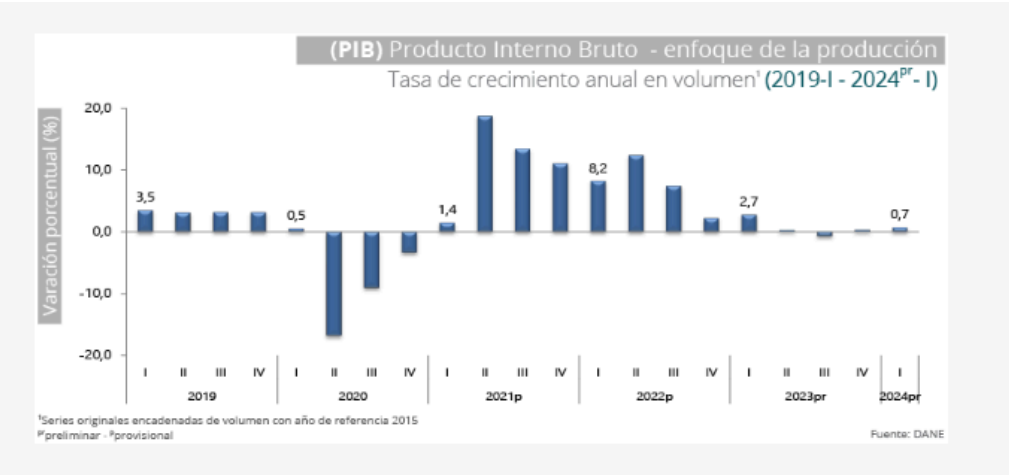
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)[1]:

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

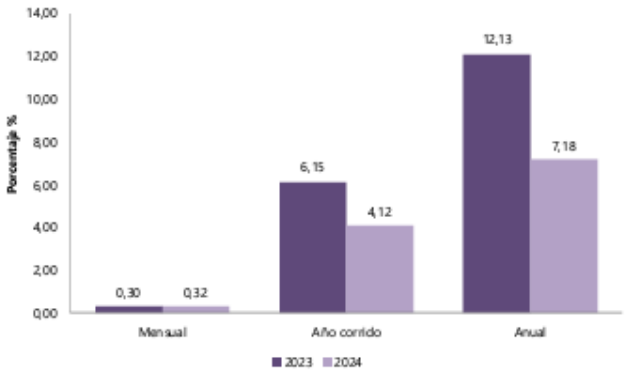
[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

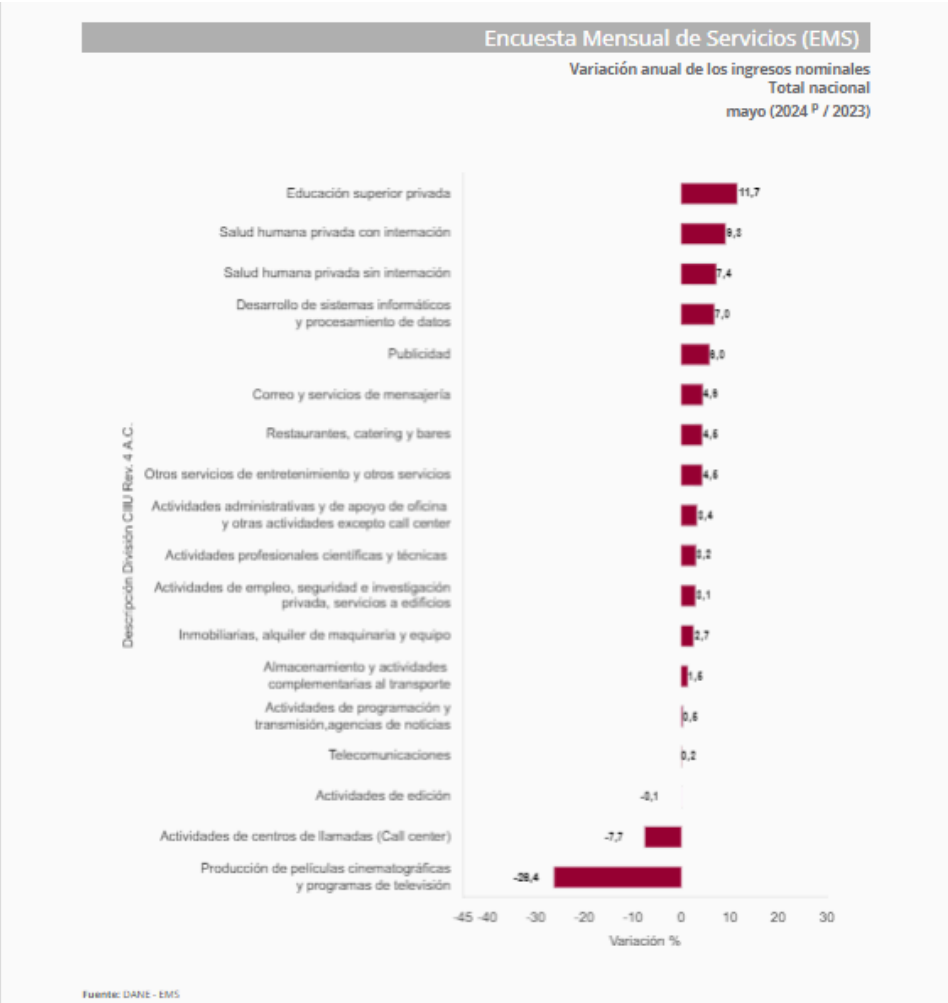
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta mensual de Servicios (EAS):[2]

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se define en Colombia, mediante Decreto Nacional en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Para el año 2023 las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica postpandemia.

De acuerdo con Decreto 2292 de 29 de diciembre de 2023, y frente a las solicitudes elevadas por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Banco de la República ajustó la proyección de inflación para 2023 en un rango del 9,2% al 9,4%. Con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional, fue competencia del Gobierno la determinación de dicho incremento.

Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado entre el rango de 4,5% y 16%, con un promedio del 7,06%.

Tabla No. 02 *Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2014 - 2024*

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO GOBIERNO NACIONAL
2014	$ 616.000	4,50	3068 de Diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	4,60	2731 de Diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	7,00	2552 de Diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	7,00	2209 de Diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	5,90	2269 de Diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	6,00	2451 de Diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	6,00	2360 de Diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50	1785 de Diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07	1724 de Diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00	2613 de Diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,07	2292 de Diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo, Elaboración Propia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por Dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfico No. 6 TRM del día lunes 05 de agosto de 2024: 4.110,37 pesos colombianos por dólar estadounidense.



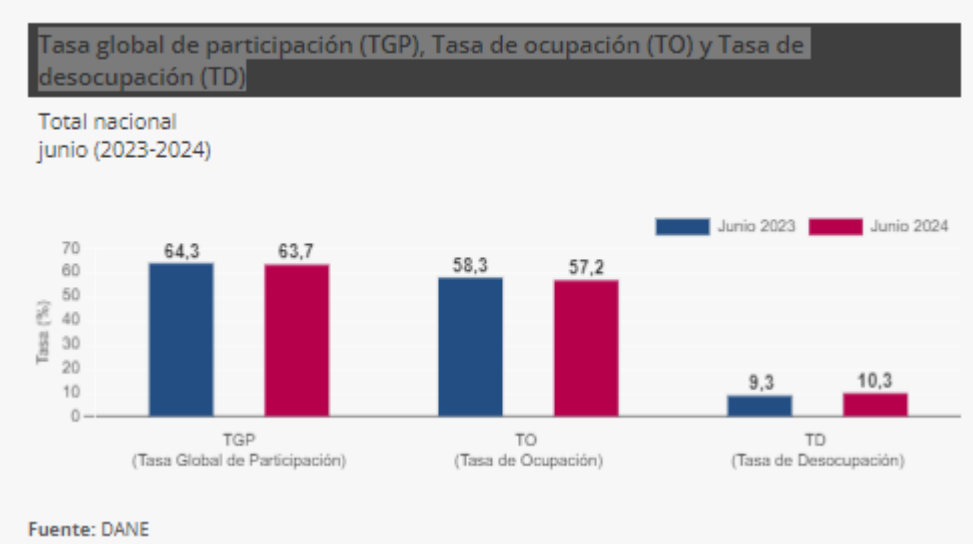
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como se puede observar el valor del dólar se mantuvo estable desde el mes de enero hasta comienzos de abril, finalizando este mes tuvo una caída poco significativa y en mayo hasta junio vuelve a subir. Finalizando el mes de junio hasta la fecha el dólar hay ido subiendo paulatinamente y se estima una tendencia a la alta.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).



En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El contexto de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el corazón de la maquinaria gubernamental colombiana, la contratación por prestación de servicios ha emergido como una pieza clave en la ejecución de proyectos y la gestión de recursos humanos. Esta modalidad, aunque vital, ha suscitado inquietudes y debates sobre su impacto en la sociedad y en los trabajadores que forman parte de ella.

Ha sido un tema de interés creciente debido a su impacto en la gestión gubernamental y la prestación de servicios a la ciudadanía en general. Esta modalidad de contratación ha evolucionado a lo largo del tiempo, presentando desafíos y oportunidades únicas.

¿Qué es la Contratación por Prestación de Servicios?

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público colombiano puede vincular profesionales especializados para proyectos específicos. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.

En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo. Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilización de procesos, también ha sido objeto de polémica.

La contratación por prestación de servicios ha tejido su propia historia en el tapiz de la administración pública colombiana, marcando una trayectoria que ha evolucionado en respuesta a las cambiantes necesidades del país. Para comprender su actual relevancia, es imperativo sumergirse en las páginas del pasado, donde los cimientos de esta modalidad de contratación fueron colocados.

Antecedentes y Surgimiento:

La génesis de la contratación por prestación de servicios en Colombia se remonta a finales del siglo XX, específicamente a la década de los 90. En ese período, el gobierno colombiano buscaba alternativas ágiles y eficientes para satisfacer las demandas de proyectos especializados, propiciando así la implementación de esta modalidad. Este enfoque permitía al Estado contratar profesionales por el tiempo necesario sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

Con el cambio de milenio, la contratación por prestación de servicios se consolidó como un pilar fundamental en la ejecución de proyectos gubernamentales. La flexibilidad que ofrecía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permitía al Estado adaptarse rápidamente a las dinámicas cambiantes, aprovechando la experiencia de profesionales especializados en diversos campos, desde la tecnología hasta la consultoría.

Sin embargo, este ascenso no estuvo exento de desafíos. Estos desafíos generaron un debate necesario sobre cómo equilibrar la flexibilidad requerida por el Estado con la protección de los trabajadores.

Con el tiempo, el gobierno colombiano respondió a estas inquietudes mediante reformas y ajustes en la normativa. Se buscaron fórmulas que permitieran mantener la agilidad en la contratación, al tiempo que se incorporaban salvaguardas para los derechos laborales de quienes participan en esta modalidad. Este proceso de modernización refleja la voluntad de encontrar un equilibrio justo y sostenible.

Hoy en día, la contratación por prestación de servicios es una realidad arraigada en la maquinaria administrativa colombiana. A medida que enfrentamos nuevos desafíos y oportunidades, se espera que esta modalidad continúe evolucionando. El diálogo público y las políticas gubernamentales jugarán un papel crucial en la definición de su dirección futura, asegurando que esta herramienta sirva no solo para la eficiencia administrativa, sino también para la equidad y la justicia laboral.

La evolución histórica de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un viaje fascinante que refleja la adaptabilidad del país a las dinámicas cambiantes. Este recorrido histórico proporciona las claves para comprender no solo el presente, sino también las posibles direcciones que esta modalidad de contratación puede tomar en el futuro.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (…) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente*.
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	*AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES*
Decreto 1703 de 2002	*POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.*
Ley 797 de 2003	*POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.*
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	*Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

GARANTIAS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	*DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	*NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	*De los Derechos y Deberes de los Contratistas*
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	*De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar*
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad.* *Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	*Supervisión e interventoría contractual*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (…) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (…)Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado los servicios profesionales y apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de los Servicios profesionales y apoyo a la gestión:

Tabla 02. Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de los Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2023	2023	2023	2023
Número de proceso	4134.010.32.1.0322- 2023	4134.010.32.1.0216-2023	4134.010.32.1.0219- 2023	4134.010.32.1.0008-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4712026&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4711808&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4711566&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2518587&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)	Prestación de servicios profesionales como asesor, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
Valor del contrato	$12.616.000,00	$30.324.000	$44.868.000	$33.450.000
Proveedor	LUIS MIGUEL OSORIO RICO	Ana Graciela Rodríguez Gómez	ANDRES FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ	CAROLINA SOTO FLOREZ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plazo del contrato	4 meses	4 meses	4 meses	4 meses
Forma de pago	Por número de cuotas	Por número de cuotas	Por número de cuotas	Por número de cuotas
Experiencia exigida	De acuerdo a la tabla de honorarios del Distrito de Santiago de Cali vigente al momento de contratar.	De acuerdo a la tabla de honorarios del Distrito de Santiago de Cali vigente al momento de contratar	De acuerdo a la tabla de honorarios del Distrito de Santiago de Cali vigente al momento de contratar	De acuerdo a la tabla de honorarios del Distrito de Santiago de Cali vigente al momento de contratar
Códigos UNSPSC	80111600-Servicios de personal temporal.	80111600-Servicios de personal temporal.	80111600-Servicios de personal temporal.	80111600-Servicios de personal temporal.
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Secop II

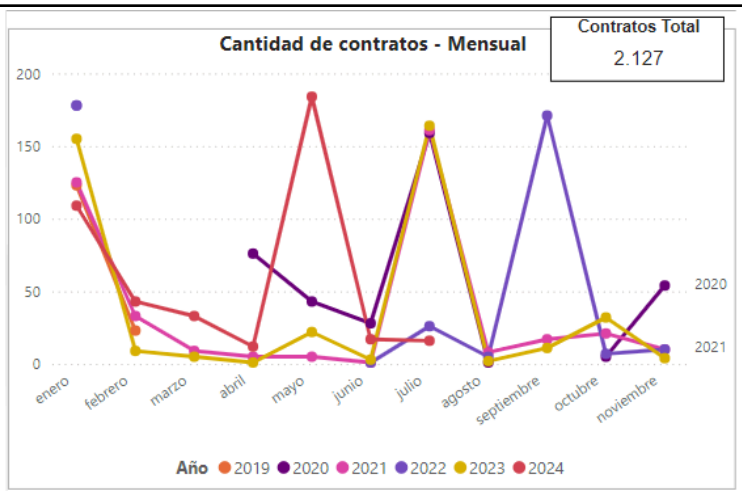
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

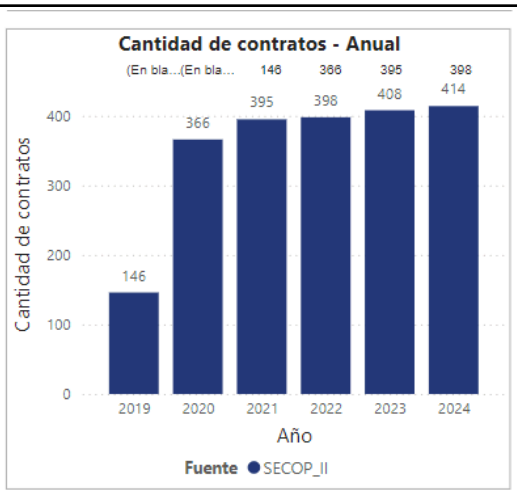
A continuación, se detalla la consulta realizada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), de procesos de contratación directa, adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, bajo el siguiente código UNSPSC: 80111600. En el cual se puede observar que en el año 2020, en el mes de agosto fue el mes en que se realizaron más contrataciones directas, por un valor de $6.357.742.000 y se realizaron 366.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de los Servicios profesionales y apoyo a la gestión:

Tabla 03: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de los Servicios profesionales y apoyo a la gestión:

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2024	2024	2024	2024
Entidad	Municipio de Sabaneta	Departamento de Córdoba	Municipio el Retiro	Contraloría General de la Republica-Nivel Central
Número de proceso	SAB-01-1441-24	DTH-818-2024	CONTRATO-336-2024	CGR-419-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?cu	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?c	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguag

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	rrentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	urrentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	e=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación direc-ta.	Contratación directa.	Contratación directa.	
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A	
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y ESTUDIOS TECNICOS DE VIABILIZACION DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA CONTRIBUIR EN LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO	
Valor del contrato	$9.736.320,00	$18.801.948	$30.774.000,00	$34.000.000	
Proveedor	Ana María López Gómez	IVONNE TERESA CORRALES DAZA	Jorge Mario Álvarez Zea	MARTHA PATRICIA CASANOVA CRIADO	
Plazo del contrato	4 meses	4 meses	6 meses	94 días	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

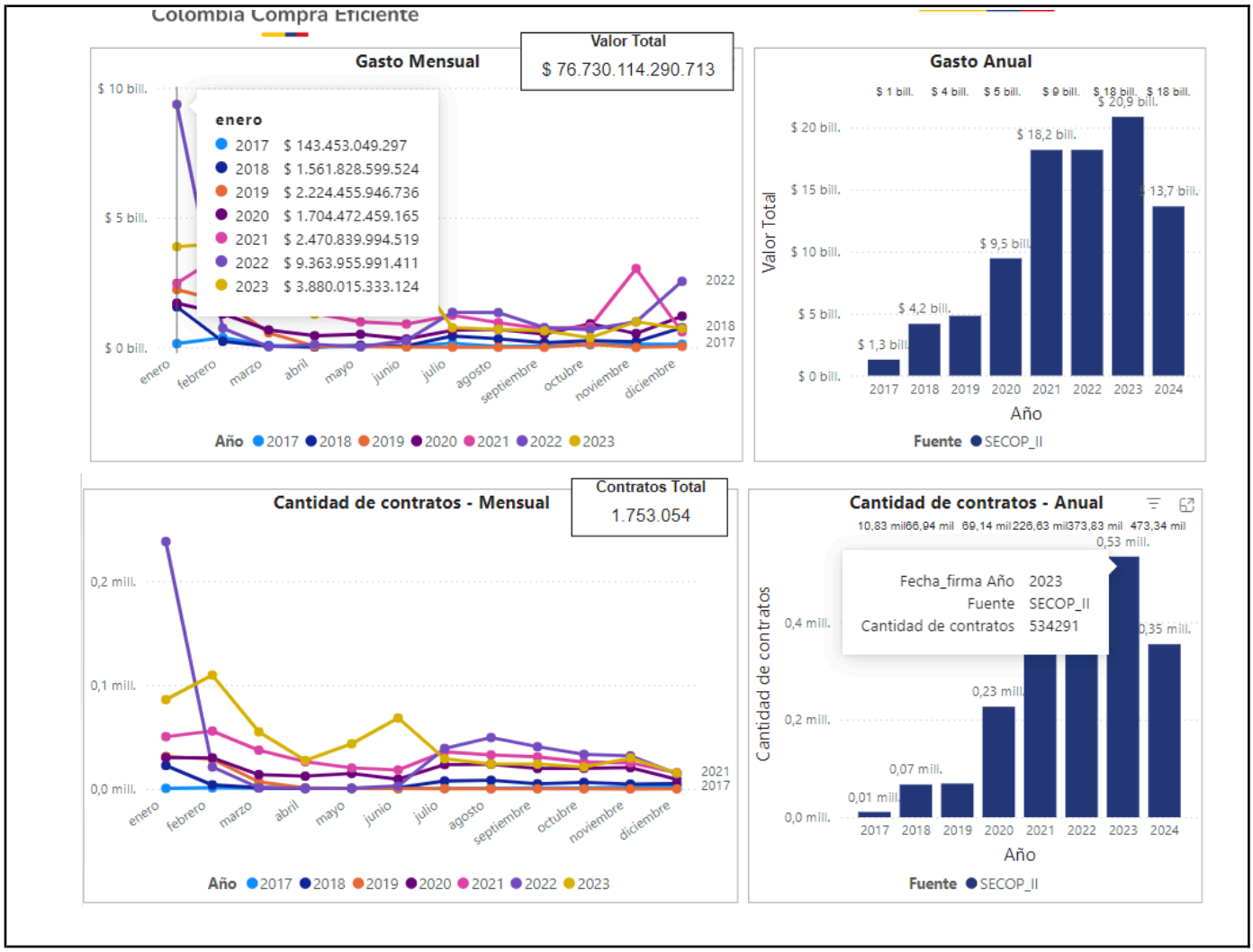
Forma de pago	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales
Experiencia exigida	N/A	N/A	N/A	N/A
Códigos UNSPSC	80111600	80111600	80111620-Servicios temporales de recursos humanos.	80111600
Garantías exigidas	N/A	Cumplimiento 10% Calidad del servicio 10%	N/A	Cumplimiento 10% Calidad del servicio 10%
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Secop II

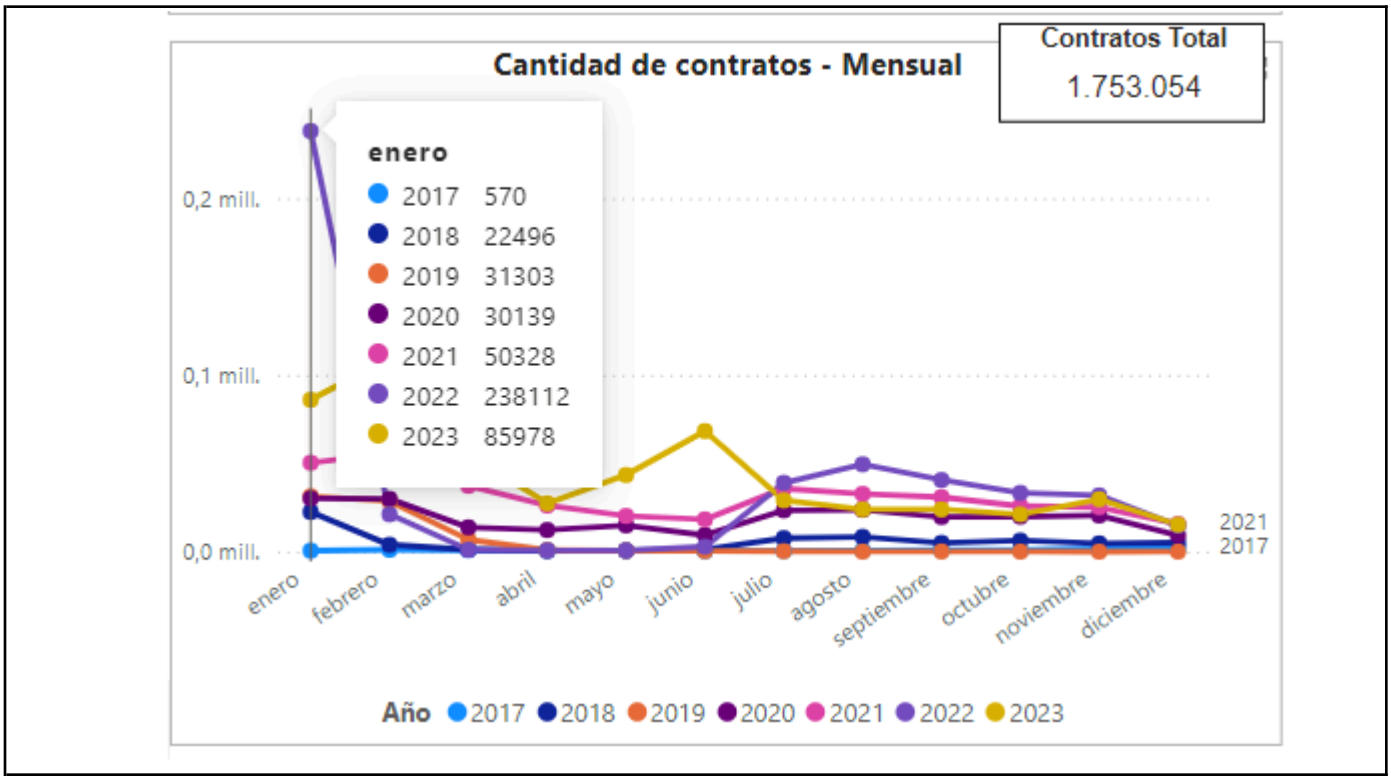
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se detalla la consulta realizada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), de procesos de contratación directa adelantados por otras entidades estatales, bajo el siguiente código UNSPSC: 80111600. En el cual se puede observar que el año 2023, fue el año en el que se realizaron más contrataciones directas, por un valor de $3.880.015.333.124, lo que equivale a 20,9 billones del gasto anual y en 534.291 contratos anuales.

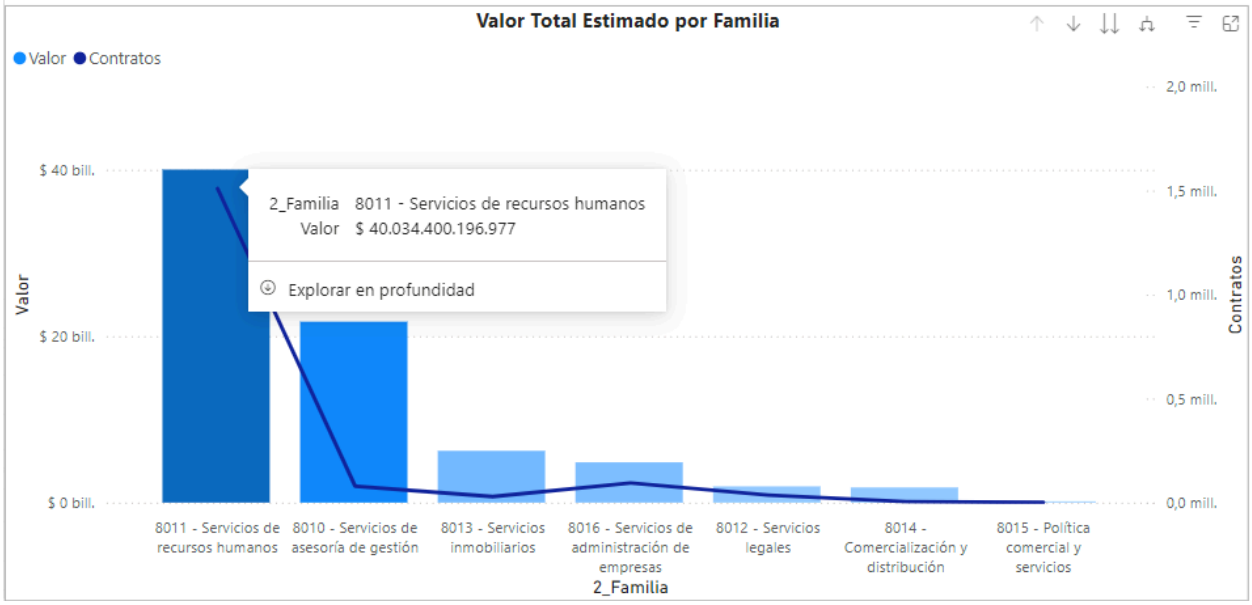
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la modalidad de contratación más utilizada para contratar la necesidad en mención es contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato promedio establecido en los procesos consultados es de 124 días, lo que en meses serian 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el presupuesto promedio de los procesos analizados es de $26.821.283. Hay que considera que el presupuesto varía dependiendo el perfil a contratar.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las condiciones de pago promedio de los procesos analizados son de cuotas parciales o mensuales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia va relacionada con las actividades a desempeñar por parte del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos promedio requeridos son los siguientes:

Tabla 04. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

Fuente: Procesos citados en los numerales 6.1 y 6.3

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías promedio exigidas de los procesos analizados son las siguientes:

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la	10%	Por la duración del contrato y entre 4-6 meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumpli-miento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad asegura-dora deberá renunciar al beneficio de excusión.		
	Calidad del servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.

Fuente: Procesos citados en los numerales 6.1 y 6.3

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: N/A
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: N/A
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: N/A

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Servicios profesionales y apoyo a la gestión.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La oferta de prestación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo a este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.

- Personas Jurídicas: Son un ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial o extrajudicialmente.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
No aplica
7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No aplica
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No aplica
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
No aplica
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
No aplica
7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
No aplica
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES
No aplica
8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la circular 20244135010000044 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS	POSGRADO
ASESOR	$ 11.424.000	Título profesional, título de posgrado y ciento ocho meses (108) de experiencia profesional	Título de posgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar.
	$ 9.582.000	Título profesional, título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional.	
	$ 7.739.000	Título profesional, titulo de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 7.229.000	Título profesional, titulo de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	Título de posgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar.
	$ 6.499.000	Título profesional, titulo de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	
	$ 5.770.000	Título profesional, título de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	
PROFESIONAL	$ 5.231.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional	N/A
	$ 4.438.000	Título profesional y doce meses (12) meses de experiencia profesional	
	$ 3.646.000	Título profesional	
TÉCNICO	$ 3.280.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.	N/A
	$ 3.007.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	$ 2.683.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.		
ASISTENCIAL	$ 2.579.000	Título bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	N/A	
	$ 2.098.000	Título bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral		
	$ 1.948.000	Título bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral		

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($9.021.000).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

A continuación se detalla tabla que contiene las tasas, impuestos y contribuciones que se le deducen a los contratos dependiendo su cuantía:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $103.354.740 (2.196 UVT)	8,50%	- Pro Desarrollo	1,00%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%
CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Entre: $103.354.740 (2.196 UVT) Y $191.648.680 (4,072 UVT)	11,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%
CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores de: $191.648.680 (4,072 UVT)	12,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Cultura	1,00%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%
Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal			

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se relacionan los siguientes riesgos considerados para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

- Abandono de las actividades por parte del contratista
- Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.
- Cambios de las políticas gubernamentales o en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración Distrital durante la ejecución que sean aplicables al contrato/convenio.
- Condiciones climáticas adversas (Se consideran condiciones climáticas adversas entre otras: lluvia excesiva, invierno prolongado, inundaciones, alto nivel freático, vientos huracanados, incendios forestales, verano intenso.)
- Afectación Ambiental por desarrollo de prácticas inadecuadas durante la ejecución del contrato.
- Demora en la entrega oportuna por parte del contratista de los documentos para el trámite de facturas.
- Desconocimiento de los procesos, procedimientos, protocolos que afecten la prestación del servicio.
- Deserción al momento de la firma del contrato, por situaciones particulares excepcionales del contratista seleccionado.
- El producto entregado o servicio contratado no cuenta con la calidad contratada.
- Fallas de la plataforma de SECOP II que no permitan acceder al sistema y publicar o generar documentos en el desarrollo del proceso de selección o presentar oferta por parte de los proponentes interesados.
- Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.
- Inadecuado uso de herramientas tecnológicas para manejo, almacenamiento y procesamiento de la información.
- Información suministrada por el proponente es falsa, errónea o está desactualizada.
- No se realiza la entrega oportuna de los requerimientos por parte del supervisor.
- Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato.
- Omisión en el pago de la seguridad social o pago por debajo del 40% del IBC del valor de la cuenta de cobro.
- Posibilidad de que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.
- Prestación de servicios adicionales necesarios no incluidos o cubiertos por el objeto contractual.
- Retraso en la entrega de documentos o productos pactados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato de forma anticipada.
- Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establezcan.
- Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.

11. CONCLUSIONES

A continuación se detallan las recomendaciones para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Forma de pago: Para el desarrollo de estos contratos de prestación de servicios, es indispensable tener en cuenta los lineamientos impartidos desde la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 04 de enero de 2024, y el valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas parciales.

- Presupuesto: El valor del contrato se establecer a partir de la tabla de honorarios vigente del Distrito Especial de Cali.

- Garantías: Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia va relacionada con las actividades a desempeñar por parte del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Códigos UNSPSC: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció la utilización de dos (2) códigos UNSPSC tal como se aprecia a continuación:

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

12. FIRMA RESPONSABLES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

MARIA CAMILA MOLDON
ABOGADA

Proyectó: Maria Camila Moldon - Contratista
Revisó: Andres Felipe Olaya - Asesor contratista

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.